



Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: John Jairo Alzate López

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020)

AVISO A LA COMUNIDAD

Radicado No: 05001-23-33-000-2020-01295 00
Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
Demandado: CIRCULAR 012 DEL 2 DE ABRIL DE 2020 PROFERIDA POR EL GERENTE GENERAL Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA EDU

Se informa a la comunidad que, por auto del día de hoy, se admitió el control inmediato de legalidad de la Circular No. 12 del 2 de abril de 2020, sobre: *“Orientaciones en relación a la Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa, y en relación con la ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias por el periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.”*, expedida por el Gerente General en conjunto con el Secretario General de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y lo ordenado en la misma providencia, se pone en conocimiento de la comunidad por un término de diez (10) días el presente asunto, para que cualquier ciudadano intervenga por escrito con el fin de defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado.

Las intervenciones serán recibidas en el correo electrónico des05taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma y se deberá precisar que la intervención va dirigida al proceso con radicado 05001-23-33-000-2020-01295-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

Judith Herrera Cadavid
Secretaria